

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2020-2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”**

**RESOLUCIÓN Nº 03-00-2020 (S.L. 26/10/2020)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Visto que Decreto N° 4220 de fecha 25 de octubre de 2020, del Poder Ejecutivo, “Por el cual se establecen nuevas medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el Territorio Nacional, por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19). A partir del 26 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020” que en su Art. 16 establece “Los actos asamblearios o de elección de autoridades de organizaciones que los requieran podrán llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento del Protocolo previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Y el Protocolo Sanitario de Seguridad para la realización de asamblea y acto comicial ante la pandemia COVID-19, Aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. N° 13 del Estatuto mencionado, que establece: “El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionara válidamente en cada Facultad”.

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) “Por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción” que en su **Art. 46**, establece: “Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación” y que en su **Art. 131** “En caso de convocatorias a elecciones fuera del plazo establecido en el presente Reglamento General, el TEI de la respectiva facultad deberá elaborar el Calendario Electoral, en el que contemplara todas las etapas del proceso electoral. En este caso, el TEI podrá fijar plazos breves y sumarios a fin de poder realizar las elecciones complementaria”.

Visto el Acta N° 02 de fecha 26 de octubre de 2020, del Tribunal Electoral Independiente y que se deben de realizar los Comicios del Estamento Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para los Comicios para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar la **Asamblea Universitaria**, Periodo 2020-2022; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Consejo Superior Universitario**, Periodo 2020-2022; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Consejo Directivo** de la Facultad, Periodo 2020-2022 y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**, Periodo 2020-2022. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE ESTUDIANTES.

Resolución N° 03-2020 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 02



**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1 Establecer** que la Mesa de Entrada de Tribunal Electoral Independiente, funcione a través de la Mesa de Entrada de la Facultad, habilitándose como horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas. Asimismo se habilitara el correo electrónico [tei@facen.una.py](mailto:tei@facen.una.py).
- Art. 2 Disponer** que cualquier presentación dirigida al TEI, deberá realizarse por Mesa de Entrada del Tribunal Electoral Independiente, en el horario establecido, o por el correo electrónico habilitado para el efecto, adjuntando escrito debidamente firmado, con fotocopia de cédula del interesado, asimismo se deberán indicar todos sus datos personales (nombre y apellido, número de cédula de identidad, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 3 Establecer** que la publicación y exhibición de las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4 Establecer** que toda Resolución emanada del Tribunal Electoral Independiente será publicada en el sitio web del Tribunal Electoral Independiente, a la cual se accede a través de la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos de la Mesa de Entradas de la Facultad.
- Art. 5 Disponer** que todas las actuaciones del Tribunal Electoral Independiente serán asentadas en actas, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros presentes. Lo resuelto se asentara en Resoluciones firmadas por el Presidente y la Secretaria del Tribunal Electoral Independiente, las que serán publicadas y exhibidas conforme lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.
- Art. 6 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO  
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



  
Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI  
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente